CIUDAD:	ARBELAEZ	FECHA	ABRIL/2023
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	LABORATORIO CLINICO		
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.**		

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1º determina que: "Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos", garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del articulo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Arbeláez, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de los Municipios de Arbeláez, San Bernardo, Venecia, Cabrera y Pandi, por lo tanto la E.S.E. está en el deber de adelantar procesos contractuales que garanticen el desarrollo de objetivo misional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que por ser una Institución prestadora de servicios de Salud, debe cumplir con normas y protocolos que permitan cumplir con los principios institucionales, especialmente en lo que tiene que ver con los insumos para la atención de hospitalización, consulta prioritaria, consulta externa y urgencias, las cuales sirven como apoyo para que los profesionales del área de la salud puedan dar continuidad a la prestación de los servicios de una manera más acertada, disminuyendo riesgos en los procesos de atención y garantizando calidad en los servicios ofertados por la E.S.E.

Que la E.S.E. con el fin de trabajar en óptimas condiciones de calidad, trabajo en equipo y estandarización de todas las pruebas de laboratorio, automatización de las pruebas de laboratorio, uso de tecnología reciente, agilidad en la entrega de resultados, mejorar la logística en la entrega de suministros y acceso a los mismos, todo ello con el fin de disminuir el error en las técnicas y procedimientos de laboratorio clínico. La necesidad de esta contratación es la de contar con reactivos e insumos para realizar exámenes de Laboratorio Clínico a los usuarios de la E.S.E. y de los Centros de Salud adscritos, con el fin de garantizar exámenes con altos niveles de calidad en términos de exactitud y precisión. Los laboratorios clínicos son la parte fundamental para el apoyo médico en el diagnóstico de muchas enfermedades por ello es vital mantenerlos con todos los insumos y reactivos necesarios para su adecuado funcionamiento y así brindar al usuario la seguridad de un diagnóstico de calidad en los resultados de laboratorio clínico.

Las Empresas Sociales del Estado, deben cumplir con las metas señaladas, sin desmerito de los principios que rigen la actividad Administrativa del Estado, siendo indispensable adelantar el proceso de contratación objeto del presente estudio, lo cual debe cumplir con las actividades y necesidades de la Institución.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar los procedimientos contractuales para recibir propuestas que permitan contar con una persona natural o jurídica que adelante dichas actividades.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.

3. SEÑALAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Arbeláez, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicho órgano colectivo mediante Acuerdo N° 037 del 27 de diciembre 2018 adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Arbeláez, que en su artículo 34 regula la CONTRATACIÓN DIRECTA, estableciendo:

ARTICULO 34.: Contratación Directa: Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Por la Cuantía

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a CIENTO CUARENTA (140) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cualquiera que sea su naturaleza.

b. Por la Naturaleza

En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:

1. Urgencia Manifiesta
2. Empréstitos
3. Contratos y convenios Inter administrativos
4. Cuando no exista pluralidad de oferentes
5. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Intuitu personae)
6. Arrendamiento o adquisición de inmuebles
7. Contratos docencia-servicio
8. Compraventa de servicios de salud.
9. Comodato
10. Contratos de actividades científicas o tecnológicas.

11. Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa.

PARAGRAFO SEGUNDO: En los procesos de contratación que no superen los VEINTE (20) SMMLV, se podrá suscribir contratos sin formalidades plenas para actividades y compras esporádicas, salvo que por la naturaleza del objeto a contratar sea necesario celebrar un contrato formal."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,oo) M/CTE.** El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área de Presupuesto de la E.S.E Hospital San Antonio de Arbeláez.

El valor de la presente contratación esta dado con base en el valor de la contratación de suministro de insumos y reactivos para el laboratorio clínico, realizada por la E.S.E. Hospital San Antonio de Arbeláez.

5.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Solo aplica para las modalidades de convocatoria pública y selección abreviada.

6. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 del Estatuto de Contratación, en los contratos que no superan los 80 SMMLV, podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa, por lo anterior atendiendo el monto del contrato y según la tipificación y asignación del riesgo al contratista no se hace necesario la expedición de pólizas de garantías para la ejecución del presente contrato.

7. INDICAR EL RUBRO PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Origen de los recursos:

Código Rubro	NOMBRE	VALOR
2450103040 1	MATERIAL PARA EL LABORATORIO	$90.000.000,oo

8. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: a) Descripción del suministro: (ANEXO AL ESTUDIO PREVIO) b) Suministrar material de laboratorio, según necesidades del área de laboratorio que se llegaren a requerir. c) Suministrar productos de óptima calidad, respetando presentación, unidad de medida, valor o precio unitario del producto y la totalidad de la cantidad requerida. d) Los insumos a suministrar deben contar con las licencias, permisos y demás requisitos establecidos por la normatividad vigente aplicable, en especial las buenas prácticas de manufactura, registro sanitario, lote y la fecha de vencimiento requerida por el Hospital. e) El almacenamiento y manipulación de los productos suministrados debe ser acorde a las especificaciones del fabricante o la clase de producto. f) Efectuar el cambio de los insumos que presenten afectación a la calidad o presentación.

	g) Llevar un control permanente de los montos ejecutados de tal manera que por ningún motivo se exceda la cuantía del contrato. h) Entregar los insumos en la sede del Hospital asumiendo el costo del transporte. i) Los demás acordes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. b) Brindar el suministro en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. f) Mantener afiliado al personal al Sistema Integral de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos profesionales, y realizar la cotización respectiva. g) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más.
8.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	1. Revisar y supervisar que el suministro se realice conforme a lo estipulado en este contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por el suministro de acuerdo al flujo de caja disponible. 3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato. 5. Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

9. INDICAR CLARAMENTE EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

CONTRATO DE SUMINISTRO.

10. PERIODO DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN, DONDE SE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El objeto y obligaciones de la presente contratación serán desarrolladas en la sede de la ESE Hospital San Antonio de Arbeláez y Centros de salud adscritos.

12. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: En **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a las facturas presentadas y previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002..

13. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Para la vigilancia del presente contrato se realizará a través de **SUPERVISIÓN**. La supervisión estará a cargo del **COORDINADOR LABORATORIO CLINICO** quien controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en

especial las siguientes. **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de suministro. **2)** Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato de suministro. **4)** Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. **6)** Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. **7)** Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de suministro. **8)** Las demás establecidas en la normatividad vigente

FIRMAS

Nombre: ADRIANA MARCELA VEGA CAICEDO

Cargo: COORDINADORA LABORATORIO CLINICO

FIRMA

Marcelavegac.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto: Jasbleidy León Suarez. / Apoyo profesional área Administrativa- Contratación
Aprobó: Adriana Marcela Vega Caicedo / Coordinadora Laboratorio Clínico

PRODUCTO	MARCA	PRESENTACION	VR. UNIT	IVA
ACIDO URICO	SPINREACT	CAJA 3*30 / 3*30ML	$ 750.000	0%
AGAR CROMOGENICO	INM	CAJA * 20 UND	$ 175.000	0%
AGAR MUELLER HINTON	INM	CAJA * 20 UND	$ 125.000	0%
AGUJAS 21* 1 1/2	PRECISION/ADBIO/H&M	CAJA* 100 UND	$ 45.000	19%
ALCOHOL ACIDO	ALBOR	FRASCO * 500 ML	$ 44.000	0%
ALCOHOL CETONA	ALBOR	FRASCO * 500 ML	$ 46.000	0%
AMPICILINA SENSIDISCO	OXOID	CAJA * 50 DISCOS	$ 37.500	0%
AMPICILINA SULBACTAM SENSIDISCO	OXOID	CAJA * 50 DISCOS	$ 37.500	0%
AMILASA	SPINREACT	CAJA 6*30 ML	$ 1.226.000	0%
AZUCARES REDUCTORES	TECNOSAR/ALBOR	CAJA * 25 TEST	$ 180.000	0%
AZUL DE CRESIL BRILLANTE	ALBOR	FRASCO * 100 ML	$ 64.000	0%
AZUL DE METILENO ZN	ALBOR	FRASCO * 500 ML	$ 31.000	0%
BETA HCG	SNIBE	CAJA * 50 TEST	$ 728.000	0%
BILIRRUBINA TOTAL	SPINREACT	CAJA 1*240 ML/1*60 ML	$ 955.000	0%
BILIRRUBINA DIRECTA	SPINREACT	CAJA 1*240 ML/1*60 ML	$ 955.000	0%
BOTELLA DE REACTIVO CON TAPA 20 ML	MINDRAY	UNIDAD	$ -	0%
BOTELLA DE REACTIVO CON TAPA 40 ML	MINDRAY	UNIDAD	$ -	0%
BUN/UREA	SPINREACT	CAJA 5*25 ML / 1 * 32 ML	$ 986.500	0%
CAMISAS VACUTAINER	IMPROVE	UNIDAD	$ -	0%
CARGAS DE GLUCOSA	RODELG/ALBOR	CAJA * 50 SOBRES	$ 65.000	0%
CARTUCHO GASES ARTERIALES	EDAN	CAJA * 25 TEST	$ 1.142.000	19%
CEFALOTINA SENSIDISCO	OXOID	CAJA * 50 DISCOS	$ 37.500	0%
CHAGAS PRUEBA RAPIDA	ADBIO	CAJA * 30 TEST	$ 360.000	0%
CIPROFLOXACINA SENSIDISCO	OXOID	CAJA * 50 DISCOS	$ 37.500	0%
COLESTEROL TOTAL	SPINREACT	CAJA 6 * 30 ML	$ 1.250.000	0%
CONTROL DE ORINAS NIVEL 1	ADBIO	CAJA 4 * 12 ML	$ -	0%
CONTROL DE ORINAS NIVEL 1	ADBIO	CAJA 4 * 12 ML	$ -	0%
CONTROL DE QUIMICA NIVEL 1	ADBIO	CAJA 4 * 5 ML	$ -	0%
CONTROL DE QUIMICA NIVEL 2	ADBIO	CAJA 4 * 5 ML	$ -	0%
CONTROL GASES NIVEL 1	EDAN	KIT	$ -	0%
CONTROL GASES NIVEL 2	EDAN	KIT	$ -	0%
CONTROL GASES NIVEL 3	EDAN	KIT	$ -	0%

CONTROL QUIMICA NIV. 1	SPINREACT	CAJA 4 * 5 ML	$ -	0%
CONTROL QUIMICA NIV. 2	SPINREACT	CAJA 4 * 5 ML	$ -	0%
CONTROLES HEMATOLOGIA	. ADBIO	3 NIV * 3 ML	$ -	0%
CREATININA	SPINREACT	CAJA 3 * 30/3*30 ML	$ 990.000	0%
CUBETAS BS200	MINDRAY	BOLSA	$ -	0%
CUBETAS DE COAGULACION	DIAGON	CAJA * 1000 UND	$ 600.000	19%
CUBETAS DE REACCION	SNIBE	CAJA 6 * 64 UND	$ -	0%
FUCSINA DE GRAM	ALBOR	FRASCO * 500 ML	$ 35.000	0%
FUCSINA DE ZIEHL	ALBOR	FRASCO * 500 ML	$ 42.000	0%
GENTAMICINA SENSIDISCO	OXOID	CAJA * 50 DISCOS	$ 37.500	0%
GLUCOSA	SPINREACT	CAJA 6 * 30 ML	$ 1.200.000	0%
GOT / AST	SPINREACT	CAJA 20 * 2 / 20 * 2 ML	$ 520.000	0%
GPT /ALT	SPINREACT	CAJA 20 * 2 / 20 * 2 ML	$ 520.000	0%
HBSAG	ADBIO/ABBOTT	CAJA * 30 TEST	$ 125.000	0%
HDL DIRECTO	SPINREACT	CAJA 4 * 30 ML / 2 * 20 ML	$ 2.150.000	0%
HEMOCLASIFICADOR ANTI A	ABO	FRASCO * 10 ML	$ 19.000	0%
HEMOCLASIFICADOR ANTI B	ABO	FRASCO * 10 ML	$ 19.000	0%
HEMOCLASIFICADOR ANTI D	ABO	FRASCO * 10 ML	$ 25.000	0%
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	FINECARE	CAJA * 25 TEST	$ 424.000	0%
HIV	ADBIO/ABBOTT	CAJA * 30 TEST	$ 175.000	0%
LAMINAS PORTAOBJETO	KENXIN	CAJA * 50 UND	$ 7.900	19%
LAMINILLAS CUBREOBJETO	TECNOSAR	CAJA *100 UND	$ 3.900	19%
LUGOL DE GRAM	ALBOR	FRASCO * 500 ML	$ 34.000	0%
LIGHT CHECK	SNIBE	CAJA 5 * 2 ML	$ -	0%
M20 CFL LYSE	MINDRAY	FRASCO * 500 ML	$ 3.115.000	0%
M-30 D DILUENT	MINDRAY	CAJA * 20 LTR	$ 1.992.000	0%
MICROALBUMINURIA	FINECARE	CAJA * 25 TEST	$ 520.000	0%
NITROFORANTOINA SENSIDISCO	BRITANIA	CAJA * 50 DISCOS	$ 37.500	0%
NORFLOXACINA SENSIDISCO	OXOID	CAJA * 50 DISCOS	$ 37.500	0%
NORFLOXACINA SENSIDISCO	OXOID	CAJA * 50 DISCOS	$ 37.500	0%
PACK FLUIDO CALIBRADOR	EDAN	CAJA * 100 TEST	$ 400.000	19%
PAPEL GASES ARTERIALES	EDAN	ROLLO	$ -	0%
PAPEL ZEBRA	NACIONAL	ROLLO* 1000 ETIQ.	$ 27.000	19%
PCR	FINECARE	CAJA * 25 TEST	$ 520.000	0%
PCR LATEX	BIOSYSTEMS	CAJA * 50 TEST	$ 65.000	0%
PROBE CLEANSER	MINDRAY	FRASCO * 50 ML	$ 65.000	19%

PRUEBA DE EMBARAZO	INTEC	CAJA * 40 TEST	$ 54.000	0%
PSA	SNIBE	CAJA * 100 TEST	$ 1.574.000	0%
PUNTAS AMARILLAS	RUNLAB	BOLSA * 1000 UND	$ 44.000	19%
RUBEOLA IgG	SNIBE	CAJA * 100 TEST	$ 1.800.000	0%
RUBEOLA IgM	SNIBE	CAJA * 100 TEST	$ 1.800.000	0%
SANGRE OCULTA	ARTRON/ABON/H&M	CAJA * 25 TEST	$ 130.000	0%
SAFRANINA DE GRAM	ALBOR	FRASCO * 500 ML	$ 51.000	0%
SIFILIS	ADBIO/ABBOTT	CAJA * 30 TEST	$ 170.000	0%
SPINOTROL H CALIBRADOR	SPINREACT	CAJA 10 * 3 ML	$ -	0%
SPINTROL H CALIBRADOR	SPINREACT	CAJA 10 * 3 ML	$ -	0%
T3L	SNIBE	CAJA * 100 TEST	$ 950.000	0%
T3 TOTAL	SNIBE	CAJA * 100 TEST	$ 1.200.000	0%
T4L	SNIBE	CAJA * 100 TEST	$ 950.000	0%
T4 TOTAL	SNIBE	CAJA * 100 TEST	$ 1.200.000	0%
TIRAS DE ORINA URIT - 14 G	COMBISCREEN	CAJA * 100 TEST	$ 190.000	0%
TOXOPLASMA IGG - IGM	CTK	CAJA * 30 TEST	$ 297.000	0%
TOXO IgG	SNIBE	CAJA * 100 TEST	$ 1.700.000	0%
TOXO IgM	SNIBE	CAJA * 100 TEST	$ 1.700.000	0%
TRIGLICERIDOS	SPINREACT	CAJA 6 * 30 ML	$ 1.100.000	0%
TRIMETROPIN SULFA SENSIDISCO	OXOID	CAJA * 50 DISCOS	$ 37.500	0%
TROPONINA FINECARE	FINECARE	CAJA * 25 TEST	$ 520.000	0%
TROPONINA PRUEBA RAPIDA	ALLTEST	CAJA * 10 TEST	$ 90.000	0%
TSH	SNIBE	CAJA * 100 TEST	$ 950.000	0%
TUBOS AMARILLOS	IMPROVE/H&M	CAJA * 100 UND	$ 79.000	19%
TUBOS AZULES	IMPROVE/H&M	CAJA * 100 UND	$ 69.000	19%
TUBOS LILA	IMPROVE/H&M	CAJA * 100 UND	$ 64.000	19%
TUBOS LILA PEDIATRICO	IMPROVE/H&M	CAJA * 100 UND	$ 85.000	19%
TUBOS AMARILLO PEDIATRICO	IMPROVE/H&M	CAJA * 100 UND	$ 90.000	19%
TUBO TAPA VERDE H. LITIO	IMPROVE/H&M	CAJA * 100 UND	$ 64.000	19%
TURK	ALBOR	FRASCO * 500 ML	$ 28.000	0%
VDRL	WIENER	CAJA * 200 TEST	$ 145.000	0%
VIOLETA DE GRAM	ALBOR	FRASCO * 500 ML	$ 36.000	0%
WRIGHT	ALBOR	FRASCO * 500 ML	$ 140.000	0%